

Fecha: 1501

Tema: Un hombre negro llamado Pedro fue contratado en Sevilla para trabajar por dos años en La Española cavando en busca de oro o en cualquier otra labor que se le asignara por parte de su empleador, hijo de un alcalde de caballo de Sevilla, a cambio de un salario, alojamiento, comida y bebida durante ese tiempo

Fuente: Consejería de Educación, Cultura, y Deporte. Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Archivo de Protocolos de Sevilla.

[Image 091988]

[fo. 604r.]

aqui en sevilla [] dia de pascua florida proximo que viene del Año/
proximo que viene del señor de mill e quinientos e dos años so pen^a del doblo [etçeter^a?]
[] []/
[Rubric] pascual [Ri^os? /Rodrigu^s?] [Rubric] xval de []/
[escrivan^o ¿] de sevilla [Rubric] p[]s [Rubric]

[Entra a?] [servir?] [a soldada?] pedro de color negro criado que fue de/
jacomu de []nanis [me^cader?] ginoes [sic] estante en esta çibdad de/
sevilla con j^oan de saravia fijo de françis^o de sar[av?]ia [Alcalde?] de cavallo/
de sevilla vesino de esta dicha çibdad en la collaçion de Sant niculas que esta/
pr^osente desde el dia que llegare a lo [sic] ysla española que es en las yndias/
del ma^o oceano de este viaje que agora va con la buena ventura fasta dos/
Años pasad^s siguientes en tal manera e con tal condiçion que durante este dicho/
tiempo el dicho pedro sea tenido e obligado e se obligo de servir al dicho j^oan de/
sar[av?]ia o a quien el dicho j^oan de saravia mandare en la dicha ysla españo/
la en cavar e en sacar oro e lo buscar e en todas las cosas que le /
mandare fase^r y el dicho pedro pueda fase^r y cunplir E do en este dicho tiempo [viere?] /
[su pro?] que se lo llegue ver E que en todo el dicho tiempo el dicho j^oan de saravia le de/
comer e beber y casa e cama segund se diere en la dicha ysla a los / otros/
trabajadores e oviere las viandas y que sea / obligado a le dar el dicho [come^r e beber?]/
desde el dia que enba^rcare desde esta dicha çibdad y que el dicho j^oan de saravia le/
de de soldada por cada un Año de estos dichos dos años [seys? mill?] maravedis y el/
diesmo del / oro que el dicho pedro sacare sacada la mitad para sus Altesas /
los qu^{ales} maravedis [in between lines: i diesmo de oro] le debe da^r e paga^r en la dicha ysla en [partes?] por los
te^çios/
de cada vn Año de estos dichos dos años vn^a paga en pos de otr^a So pen^a del doblo/
de cada vn^a paga [] E con condiçion que sy fuere [e? o?] pa^tiere de este dicho se^rviçio /
Antes del dicho tiempo conplido que el dicho j^oan de saravia pueda cojer e coja / otro/
/ome trabajador para que le acabe de fase^r e conplir el dicho se^rviçio a costa e mision/
del dicho pedro e lo que demas costare de este presçi^o sobredicho que el dicho pedro [sera? sea?]/
thenido e obligado e se obliga de se lo paga^r e [] [por sus?] /
[bienes?] con el doblo e con las costas que sobre ello se le [Recresçieren?] E [otorga?] e/
pr^omete de se [non?] pa^tir deeste dicho se^rviçio antes del dicho tiempo conplido/

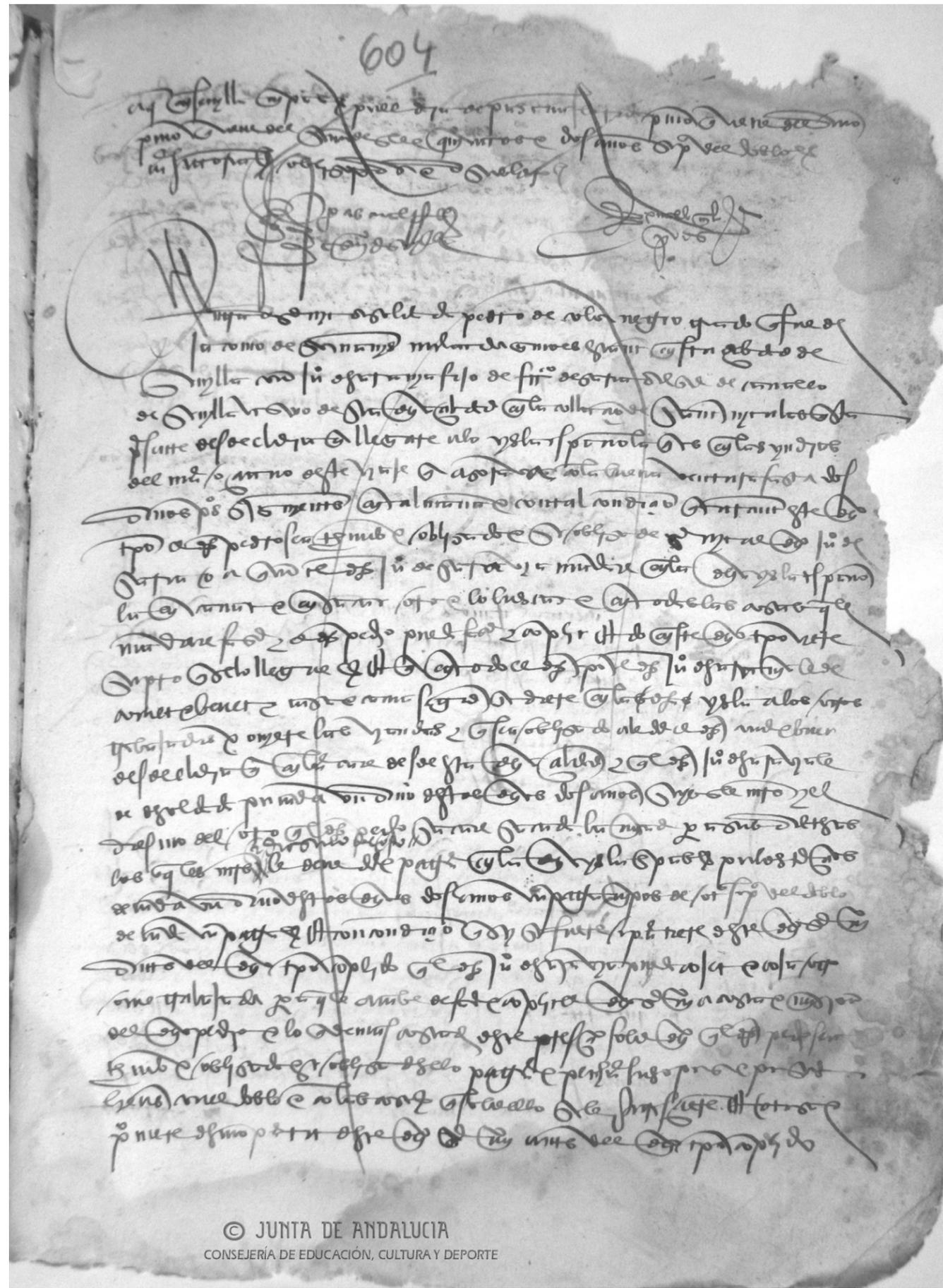


Image 091989
[fo. 604v.]

por mas ni por menos ni por tanto que le onre de ni prometa ni [para?] [desyr?] o [negar?]/
que [quiere?] toma vesyndad en la dicha ysla ni por ningund previllejo ni/
prematica ni hordenança que la dicha ysla tienen ni por otr^a Rason algun^a/
qu^alquie^r que sea el dicho j^oan de saravia que la non pueda dexa^r [pena de las partes?]/
dies mill maravedis [] E el dicho j^oan de saravia [estan?]do pr^esente A todo lo que sobredho es/
/otorgo que [] [en si?] a soldada al dicho pedro por el tho tiempo de los dichos dos /
Años e por el dicho presçio de los dichos seys mill maravedis e mas el diesmo del /oro/
que sacare y con las dichas condiçiones [] E otorgo e obligose de le da^r en todo el dicho/
tiempo comer e beber segund dicho es e de le da^r e paga^r los dichos maravedis a los dichos plasos e/
A cada vno de ellos e so la dicha pena del doblo de los maravedis [~~crossed out: e gallinas e?~~] de cada vn^a paga/
dieron poderio conplido e [] [olbigaronse?] e sus [nonbres?] [] Je juro el dicho j^oan de saravia/
[] de hedad de veynte e vn Años [] [Rubric][Signature:]Xoval de avila/
[Rubric] [Signature: pascual? [R^o driguez? / Ri^os?]/ escrivano de [Rubric]
escrivano de sevilla [Rubric] /

Otro tal contrabto como el de suso fiso e otorgo gonçalo criado de j^oan /
batista [corteso?] mercader ginoes estante en esta çibdad de sevilla con el/
dicho [scratch] [] de saravia que [esta pr^esente?] [] [tiempo?] e [paresçio?] e condiçiones que el/
[contrabto?] de suso [etçetera?] e juraron el dicho [gonal^o ç / gregori^o ç] pison de veynte e quatro Años e el dicho
/
j^oan pis^on de veynte e [vno?] Años /

[...]

